

27662.2000



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

COPIA TERCERA

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPANIA

OTORGADA POR

AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A.

A FAVOR DE

17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000

EL

PARROQUIA

CAP. ANT. USD 2.000.00

CAP. AUM. USD 68,000.00

CUANTIA CAP. ACT. USD 70,000.00

N.F.

JUAN LEON MERA No. 375 Y ROBLES

TELS.: 526-061 527-954 231-507

Román y señora Elsa Cecilia Susana Chiriboga

Chiriboga, por sus propios derechos; y los
cónyuges señor Diego Pedro Espinosa Chiriboga y
señora Ximena Ribadeneira Jaramillo, por sus
propios derechos; señora Alexandra Bucheli de
Albuja, en su calidad de Apoderada del Banco de
la Producción S.A. PRODUBANCO, conforme lo
acredita el poder que teni copia certificada se
acompaña.- Los comparecientes son mayores de edad,
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
parroquia Joséguango, del Cantón Latacunga,
provincia de El Cotacachi, con excepción de los
cónyuges Espinosa-Ribadeneira y Alexandra Bucheli
que tienen su residencia en la ciudad de Quito,
hábiles para contratar y poder obligarse a
quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan
los documentos de identidad y dicen que eleve a
escritura pública la minuta que me entregan cuyo
tenor literal y que transcribo es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras
Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una
de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
Social de la Compañía Agroganadera Espinosa
Chiriboga S.A., contenida en las siguientes
cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.**- Comparecen a
la celebración de la presente escritura pública,
los señores Aurelio Ramiro Jacobo Espinosa Román;
Alvaro Xavier Espinosa Chiriboga, en sus calida-



1 des de Presidente y de Gerente y Representante
 2 Legal de la Compañía AGROGANADERA ESPINOSA
 3 CHIRIBOGA S.A., respectivamente, según consta de
 4 los nombramientos inscritos que se agregan a esta
 5 escritura como documentos habilitantes y autori-
 6 zados por la Junta General de Accionistas de la
 7 Compañía celebrada el día viernes cuatro de
 8 agosto del dos mil, conforme al texto del acta
 9 debidamente certificada que también se agrega.-
 10 Con el fin de autorizar la transferencia de
 11 dominio de los bienes muebles e inmuebles objeto
 12 de aporte al aumento de capital de la citada
 13 compañía, comparecen también el señor Aurelio
 14 Ramiro Jacobo Espinosa Román y su cónyuge Elsa
 15 Cecilia Susana Chiriboga Chiriboga; y el señor
 16 Diego Pedro Espinosa Chiriboga y su cónyuge
 17 Ximena Ribadeneira Jaramillo.- Los comparecientes
 18 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
 19 de estado civil casados y con residencia en la
 20 parroquia Joseguango, antes Mulaló, del Cantón
 21 Latacunga, provincia de El Cotopaxi, con excep-
 22 ción de los cónyuges Espinosa Ribadeneira que
 23 tienen su residencia en la ciudad de Quito.-
 24 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura
 25 pública celebrada en la Notaria Décimo Quinta del
 26 Cantón Quito, el veinte y dos de junio de mil
 27 novecientos noventa y nueve, se constituyó la
 28

1 Esta escritura fue legalmente inscrita en el
2 Registro Mercantil del Cantón Latacunga, bajo el
3 número ciento doce, el veinte de octubre de mil
4 novecientos noventa y nueve.- DOS.- La Junta
5 General de Accionistas de la Compañía AGROGANADE-
6 RA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A., celebrada en Quito el
7 día viernes cuatro de agosto del dos mil, por
8 unanimidad de votos resolvió: a) Aumentar el
9 capital social de la compañía en la suma de
10 SESENTA Y OCHO MIL DOLARES (USD 68.000), aumento
11 que se suscribe y paga en su totalidad en la
12 forma que consta en el cuadro de suscripción y
13 pago del aumento de capital que se detalla más
14 adelante.- Una vez perfeccionado el presente
15 trámite el capital social queda establecido en la
16 suma de SETENTA MIL DOLARES (USD 70.000).- b)
17 Autorizar a los señores Presidente y Gerente
18 General para que configuren el cuadro de suscrip-
19 ción y pago del aumento de capital y que dicho
20 cuadro se lo incorpore a la escritura pública del
21 indicado aumento, formando parte de ella.- c)
22 Autorizar a los señores Presidente y Gerente
23 General para que, en la escritura de aumento de
24 capital y reforma del estatuto social, declaren
25 reformado el Artículo Cuarto del estatuto social
26 vigente. d) Facultar al señor Gerente General
27 para que una vez perfeccionado el trámite de
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

aumento de capital se anulen los actuales títulos de acción denominados en sucres y, en su reemplazo, se emitan los nuevos con el capital social incrementado y denominados en dólares. e) Facultar a los señores Presidente y Gerente General para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social y además para que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta General de Accionistas reunida el día viernes cuatro de agosto del dos mil, incorporándose a esta escritura una copia certificada del acta de la mencionada junta, para que forme parte integrante de ésta. f) Autorizar a los señores Presidente y Gerente General para que hipotequen a favor del Banco del Pichincha Sociedad Anónima, los lotes de terrenos de propiedad de los señores Ramiro Espinosa Román y Diego Espinosa Chiriboga y que son objeto de aporte para el aumento de capital, con el fin de garantizar las obligaciones que éstos tienen con el citado Banco, y las que tenga o tuviere el señor Alvaro Espinosa Chiriboga.- **TERCERA.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** En uso de la facultad otorgada a los señores Presidente y Gerente General, por la Junta General de Accionistas de cuatro de agosto del dos mil, los mencionados funcionarios han

1 elaborado el cuadro de integración del aumento de

2 capital, el mismo que se inserta a continuación.-

3
4 **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL**

5 ACCIONISTAS	6 % CAPITAL	7 CAPITAL ACTUAL US \$	8 CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	9 CAPITAL PAGADO EN ESPECIES	10 CAPITAL TOTAL US \$	11 NUMERO DE ACCIONES
RAMIRO ESPINOSA R.	30%	600	67,700	67,700	68,300	683
RAMIRO ESPINOSA CH.	10%	200			200	2
MARIA J. ESPINOSA CH.	10%	200			200	2
ANDRES ESPINOSA CH.	10%	200			200	2
CECILIA ESPINOSA CH.	10%	200			200	2
ANA M. ESPINOSA CH.	10%	200			200	2
ALVARO ESPINOSA CH.	10%	200			200	2
DIEGO ESPINOSA CH.	10%	200	300	300	500	5
TOTAL	100%	2,000	68,000	68,000	70,000	700

12
13 Como se demuestra del cuadro anterior y previa la
14 correspondiente renuncia del derecho preferente
15 de los demás accionistas, los accionistas señores
16 Ramiro Espinosa Román y Diego Espinosa Chiriboga
17 suscriben y pagan la totalidad del capital
18 relativo al presente aumento, mediante el aporte
19 de las especies que se detallan más adelante.-

20 **CUARTA.- DESCRIPCION DEL APORTE EN ESPECIES:**

21 **UNO.-** El señor Aurelio Ramiro Jacobo Espinosa
22 Román paga la totalidad de los sesenta y siete
23 mil setecientos dólares del capital por el
24 suscrito, mediante el aporte de las siguientes
25 especies: a) Un lote de terreno de propiedad de
26 la Sociedad conyugal conformada con la señora
27 Elsa Cecilia Susana Chiriboga Chiriboga, y que ha
28 sido signado como lote numero UNO, producto del



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

fraccionamiento realizado en el plano de la propiedad, el mismo que forma parte del antiguo lote número cuatro de las haciendas La Esperanza y La Pradera y que actualmente es conocido como "Hacienda San Francisco", que se encuentra ubicado en la parroquia rural de Joseguango, antes MUIaló, del Cantón Latacunga, Provincia de El Cotopaxi.- El lote de terreno objeto del presente aporte se lo adquirió mediante compra realizada a los cónyuges señor Gustavo Aguirre Valdiviezo y señora Eiz Mion de Aguirre, según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga el veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el catorce de enero de mil novecientos setenta.- Los linderos específicos del lote número UNO, objeto del presente aporte, son: NORTE: En una extensión aproximada de trescientos noventa metros con lote número dos de la Hacienda San Francisco; SUR: En una extensión aproximada de doscientos veintinueve metros, con camino público a Joseguango; y, en una extensión aproximada de ciento veintiseis metros, con propiedad del señor Diego Pedro Espinosa Chiriboga; ESTE: En una extensión aproximada de cuatrocientos veinte metros, con el camino antiguo de

la Hacienda o de los huasipungos; y. OESTE: En

1 una longitud aproximada de cuatrocientos veinti-
2 nueve metros, el río Cutuchi.- Se aclara que la
3 transferencia de dominio se realiza como cuerpo
4 cierto dentro de los linderos aquí especificados
5 que dan una superficie aproximada de quince
6 hectáreas. b) Cuarenta y dos mil seiscientos
7 sesenta y cuatro metros cuadrados de invernadero
8 para rosas de las siguientes características:
9 Estructura de madera tratada de eucalipto carava-
10 cas de madera. Tensores de madera tratada.
11 Instalaciones de riego por micro aspersion.
12 Instalación de plástico israelí.- DOS.- El señor
13 Diego Pedro Espinosa Chiriboga paga la totalidad
14 de los trescientos dólares del capital por él
15 suscrito, mediante el aporte de la siguiente
16 especie: Un lote de terreno de propiedad de la
17 sociedad conyugal conformada con la señora Ximena
18 Ribadeneira Jaramillo, ubicado en el sector y
19 parroquia rural de Joséguango, antes Mulaló, del
20 Cantón Latacunga, provincia del Cotopaxi y que
21 fue adquirido por compra a la Compañía Financiera
22 FINANSA S.A., mediante escritura pública otorgada
23 ante el Notario Segundo del Cantón Latacunga el
24 treinta de abril de mil novecientos noventa y
25 siete e inscrita en el Registro de la Propiedad
26 del mismo Cantón, el tres de junio del mismo
27 año.- Los linderos específicos de este lote son:
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NORTE: En una longitud de ciento veinte y seis metros, con la hacienda San Francisco, de propiedad del señor Ramiro Espinosa Román; SUR: En una longitud de ciento treinta y tres metros, camino público que conduce a Joséguango; ESTE: En una longitud de ciento treinta y tres metros, con la hacienda San Francisco; y, OESTE: En una longitud de ciento veintidós metros, el río Cutuchi.- La superficie aproximada de este lote de terreno es de quince mil trescientos metros cuadrados.- Se aclara que la transferencia de dominio se la realiza como cuerpo cierto, dentro de los linderos aquí especificados.- Los dos lotes de terreno aquí especificados están situados en el sector y parroquia rural de Joséguango.- En la actualidad forman un solo cuerpo cuya extensión y linderos son los siguientes: NORTE: En una longitud de trescientos noventa metros, hacienda San Francisco de propiedad del señor Ramiro Espinosa Román; SUR: En una longitud de trescientos cincuenta y cinco metros, camino público que conduce a Joséguango; ESTE: En una longitud de cuatrocientos veinte metros, camino antiguo de los Huasipungos; OESTE: En una longitud de quinientos cincuenta metros, el río Cutuchi.- La cabida de los dos lotes es de dieciséis hectáreas y cuarenta y siete áreas.- En todo caso se - -

aclara que las transmisiones se hacen como cuerpo

1 ciertos.- QUINTA.- AVALUO. a) El lote número UNO
2 d ela actual hacienda San Francisco, de propiedad
3 de la sociedad conyugal conformada por el señor
4 Ramiro Espinosa Román y la señora Elsa Cecilia
5 Susana Chiriboga Chiriboga, y que es objeto del
6 aporte para el presente aumento de capital, ha
7 sido avaluado por los accionistas no aportantes,
8 en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES
9 AMERICANOS.- b) El avalúo de los invernadero de
10 madera aportados por el señor Ramiro Espinosa
11 Román lo realizan los demás accionistas de la
12 Empresa en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL
13 OJINIENTOS DOLARES AMERICANOS. c) El lote de
14 terreno de la sociedad conyugal conformada por el
15 señor Diego Pedro Espinosa Chiriboga y la señora
16 Ximena Ribadeneira Jaramillo y que es objeto de
17 aporte en el presente aumento de capital, ha sido
18 avaluado por los accionistas no aportantes, en la
19 suma de TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- SEXTA.-
20 DECLARATORIA DE LOS ACCIONISTAS NO APORTANTES.-
21 Los accionistas no aportantes declaran que se
22 comprometen en forma solidaria, ante la Compañía
23 AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A. y frente a
24 terceros, por el valor asignado a los bienes
25 muebles e inmuebles que se aportan.- SEPTIMA.-
26 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los aportantes señores
27 Ramiro Espinosa Roman y Diego Espinosa Chiriboga,
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

debidamente autorizados por sus cónyuges señoras
 Elsa Cecilia Susana Chiriboga Chiriboga y Ximena
 Ribadeneira Jaramillo, respectivamente, quienes
 también comparecen al otorgamiento de la presente
 escritura, declaran que ceden y transfieren a
 perpetuidad, a título de aportación, la propie-
 dad, el dominio, posesión, uso y goce, de los
 bienes inmuebles objeto del presente aporte, con
 todos sus derechos, acciones, anexos y servidumb-
 res, obligándose, además, al saneamiento por
 evicción en los términos de la Ley que sobre los
 bienes inmuebles aportados pesa hipoteca abierta
 a favor del Banco de la Producción Sociedad
 Anónima, PRODUBANCO, según los certificados
 otorgados por el Registrador de la Propiedad del
 Cantón Latacunga que también se agregan.- Median-
 te la presente escritura se cancela dicho grava-
 men para que estos inmuebles sean aportados y se
 transfiera el dominio a favor de la Compañía
 AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A., libres de
 todo gravamen, para que dicha Compañía constituya
 sobre esos bienes, hipoteca abierta a favor del
 Banco del Pichincha Sociedad Anónima, para
 garantizar tanto sus obligaciones como las de los
 aportantes.- En vista de que por este mismo
 instrumento el Banco de la Producción Sociedad
 Anónima PRODUBANCO, al cancelar la hipoteca

levanta también la prohibición de enajenar los

bienes aportados se transfieren libres de todo

gravamen.- **OCTAVA.- ACEPTACION.-** Los accionistas

no aportantes aceptan el aporte de los bienes

inmuebles de propiedad de las sociedades conyuga-

les formadas por el señor Ramiro Espinosa Román y

la señora Elsa Cecilia Susana Chiriboga Chiriboga

y el señor Diego Pedro Espinosa Chiriboga y la

señora Ximena Ribadeneira Jaramillo así como

también el aporte de los invernadero de madera

para rosas en los términos y condiciones señala-

dos en este instrumento.- **NOVENA.-**

DECLARATORIAS.- Con los antecedentes expuestos,

los comparecientes señores Ramiro Espinosa Román

y Alyaro Espinosa Chiriboga, en sus calidades de

Presidente y Gerente General y representante

legal de la Compañía AGROGANADERA ESPINOSA

CHIRIBOGA S.A., respectivamente, en el presente

instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por

la Junta General de Accionistas reunida el día

viernes cuatro de agosto del dos mil, declaran:

UNO.- Aumentar el capital social de la compañía

en la suma de SESENTA Y OCHO MIL DOLARES (USD

68.000), de tal modo que el capital social

incrementado quedas establecido en la suma de

SETENTA MIL DOLARES (USD 70.000).- ~~DO\$~~ Que los

accionistas no aportantes han renunciado total-

mente al uso de su derecho preferente y de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

atribución, conforme consta en el texto del acta de
la Junta General de Accionistas realizada el día
viernes cuatro de agosto del año dos mil que se
agrega.- TRES.- Reformado el Artículo Cuarto del
estatuto social vigente, en tal forma que en adelante
diga" ARTICULO CUARTO.- El capital social de la
compañía es de SETENTA MIL DOLARES (US \$ 70.000),
dividido en SETECIENTAS ACCIONES (700) de CIEN
DOLARES (US\$ 100) de valor cada una, numeradas del
cero cero uno (001) al setecientos (700),
inclusive.- CUATRO.- Los comparecientes, con el fin
de cumplir con las disposiciones contempladas en la
Ley de Compañías, declaran bajo juramento que los
accionistas que suscriben el presente instrumento que
contiene el aumento de capital son de nacionalidad
ecuatoriana, y que el cuadro de integración del
capital es correcto.-DECIMA.- DOCUMENTOS HABILITAN-
TES: Se agregan como documentos habilitantes: UNO.-
Nombramiento de Presidente y Gerente General de la
Compañía, debidamente inscritos.- DOS.- Copia certi-
ficada del acta de la Junta General de Accionistas
celebrada el viernes cuatro de agosto del año dos
mil.- TRES.- Poder que legitima la intervención del
representante del Banco de la Producción.- CUATRO.-
Certificados del Registrador de la Propiedad del
Cantón Latacunga, de los que consta que los bienes
inmuebles materia del presente aporte, soporta una

hipoteca abierta a favor del Banco de la Produc-

1 ción Sociedad Anónima PRODUBANCO y prohibición de

2 enajenar.- Usted, señor Notario, se servirá

3 agregar y anteponer las cláusulas de estilo

4 necesarias para la perfecta validez de instrumen-

5 to.- Hasta aquí la minuta de aumento de capital

6 que se halla firmada por la Doctora Nelly Chávez

7 de Barrera, Abogada con matrícula profesional

8 número cuatrocientos ocho, del Colegio de

9 Abogados de Pichincha.- **MINUTA DE CANCELACION DE**

10 **HIPOTECA.- SEÑOR NOTARIO:** En su registro de

11 escrituras pública sírvase insertar una de

12 cancelación de hipotecas, al tenor de las si-

13 guientes cláusulas: **COMPARECIENTE.-** Comparece a

14 la celebración del presente instrumento la

15 señora **Alexandra Bucheli de Albuja,** en su

16 calidad de Apoderada del Banco de la Producción

17 S.A. PRODUBANCO, conforme lo acredita el poder

18 que en copia certificada se acompaña.- **PRIMERA.-**

19 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública

20 otorgada ante el Notario Décimo Octavo, Doctor

21 Enrique Díaz Ballesteros, el once de junio de mil

22 novecientos noventa y siete, inscrita en el

23 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el

24 veinte de los mismos mes y año, los cónyuges,

25 señores: **Diego Pedro Espinosa Chiriboga y Ximena**

26 **Ribadeneira Jaramillo,** para garantizar sus

27 obligaciones y las de los cónyuges señores

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Aurelio Ramiro Jacobo Espinosa Román y Elsa
Cecilia Susana Chiriboga Chiriboga; Alvaro
Xavier Espinosa Chiriboga y Nelly Consuelo
Barrera Chávez, para con el Banco, constituyeron a favor del Banco de la Producción S.A.
PRODUBANCO, hipoteca abierta en calidad de
primera sobre un inmueble de su propiedad
consistente en un lote de terreno de una
superficie aproximada de quince mil trescientos
metros cuadrados, ubicado en la parroquia
Joséguango Bajo, del Cantón Latacunga, provincia, de Cotopaxi. b) Mediante escritura
pública otorgada ante el Notario Décimo
Octavo, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el
once de junio de mil novecientos noventa y
siete, inscrita en el Registro de la Propiedad
del Cantón Quito, el veinte de los mismos mes
y año, los cónyuges señores: Aurelio Ramiro
Jacobo Espinosa Román y Elsa Cecilia Susana
Chiriboga Chiriboga, para garantizar sus
obligaciones y las de los cónyuges señores:
Alvaro Xavier Espinosa Chiriboga y Nelly
Consuelo Barrera Chávez; Diego Pedro Espinosa
Chiriboga y Ximena Ribadeneira Jaramillo, para
con el Banco, constituyeron a favor del Banco
de la Producción S.A. PRODUBANCO, hipoteca
abierta en calidad de primera sobre un

inmueble de su propiedad consistente en dos

lotes de terreno y construcciones signados

como lote número Uno y Lote número Tres,

producto del fraccionamiento del antiguo lote

número cuatro de las haciendas La Esperanza y

La Fradera y que actualmente es conocido como

Hacienda San Francisco, ubicados en la Parro-

quia Mulaló del Cantón Latacunga, provincia

del Cotopaxi.- **SEGUNDA.- CANCELACION DE**

HIPOTECA.- Con estos antecedentes, la señora

Alexandra Bucheli de Albuja, en la calidad que

comparece y según autorización suscrita por

el señor Francisco Lecaro, Ejecutivo de

Crédito del Banco en octubre del año dos mil,

procede a **cancelar los gravámenes hipotecarios**

y prohibiciones de enajenar, que pesan sobre

los inmuebles descrito en la cláusula prece-

dente.- Usted señor Notario se servirá agregar

las demás cláusulas de estilo para el perfec-

cionamiento de este instrumento, así como

oficiar al señor Registrador de la Propiedad,

del Cantón sobre el particular.-Hasta aquí la

minuta que se halla firmada por la Doctora

Alicia Estupiñán M., Abogada con matrícula

profesional número dos mil ochocientos treinta

y nueve, del Colegio de Abogados de Quito, la

misma que los comparecientes aceptan y ratifi-

can en todas sus partes y leída que les fue -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

íntegramente esta escritura, por mí el Notario
firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

[Signature]

SR. AURELIO RAMIRO JACOBO ESPINOSA ROMÁN

C.C.# 05-0017142-6

[Signature]

SR. ALVARO XAVIER ESPINOSA CHIRIBOGA

C.C.# 050131808-3

[Signature]

SR. AURELIO RAMIRO JACOBO ESPINOSA ROMÁN

C.C.# 05-0017142-6

S. de Espinosa

SRA. ELSA CECILIA SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA

C.C.# 17-0152349-8

SR. DIEGO PEDRO ESPINOSA CHIRIBOGA

C.C.# 050131809-1

[Signature]

SRA. XIMENA RIBADENEIRA JARAMILLO

C.C.# 170690720

Ximena Ribadeneira

[Signature]
SRA. ALEXANDRA BICHELI DE ALBUJA

C.C.#

[Signature]
alvar

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS HABILITANTES :

Latacunga, 18 de noviembre de 1.999

Señor
Ramiro Espinosa Román
Ciudad.-

Estimado Señor:

La Junta de la Compañía Agroganadera Espinosa Chiriboga S.A. en sesión relizada el día 17 de noviembre de 1.999, tuvo el acierto de elegir a Usted como Presidente de la nombrada Compañía por el periodo estatutario de cuatro años.

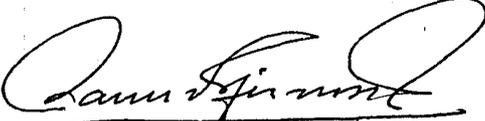
Sus atribuciones y derechos se hallan consignados en Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito en la Notaría Décimo Quinta del Cantón Quito, Dr. Antonio Vaca Ruilova el 22 de junio de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el día 15 de octubre de 1.999.

Atentamente,
AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A.



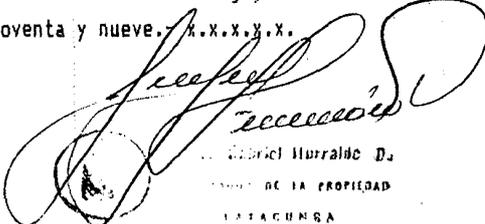
Sr. Alvaro Espinosa Chiriboga
Gerente General

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de Presidente de Agroganadera Espinosa Chiriboga S.A., al que se refiere el nombramiento que antecede.



Sr. Ramiro Espinosa Roman

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL. A fojas 120 VUELTA, bajo la partida No. 124.- Latacunga, 10 de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. x.x.x.y.x.



Gabriel Hualde D.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

000012

Latacunga, 18 de noviembre de 1.999

Señor
Alvaro Espinosa Chiriboga
Ciudad.-

Estimado Señor:

La Junta de la Compañía Agroganadera Espinosa Chiriboga S.A. en sesión realizada el día 17 de noviembre de 1.999, tuvo el acierto de elegir a Usted como Gerente General de la nombrada Compañía por el período estatutario de cuatro años.

Sus atribuciones y derechos se hallan consignados en Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito en la Notaría Décimo Quinta del Cantón Quito, Dr. Antonio Vaca Ruilova el 22 de junio de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el día 15 de octubre de 1.999.

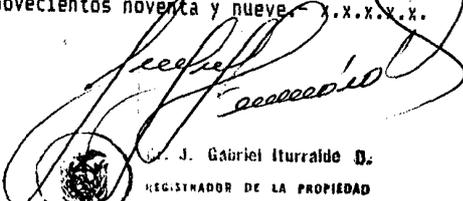
Atentamente,
AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A.


Sr. Ramiro Espinosa Román
Presidente

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de Agroganadera Espinosa Chiriboga S.A., al que se refiere el nombramiento que antecede.


Sr. Alvaro Espinosa Chiriboga

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL. A fojas 120 VUELTA, a 121 bajo la partida No. 125.- Latacunga, 10 de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. x.x.x.x.


J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA "AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S. A.",
CELEBRADA EN LA HACIENDA SAN FRANCISCO, PARROQUIA
JOSEGUANGO DEL CANTÓN LATACUNGA, EL DIA VIERNES
CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL.**

En la Hacienda San Francisco, ubicada en la parroquia Joseguango del cantón Latacunga, provincia de El Cotopaxi, a las dieciocho horas del día Viernes cuatro de Agosto del dos mil, se reúnen los accionistas de "AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S. A.", en sesión de Junta General.

Preside la Junta General de Accionistas el señor Ramiro Espinosa Román, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Alvaro Espinosa Chiriboga, Gerente General. *Advertir*

El señor Presidente solicita a Secretaría que realice una lista de los accionistas concurrentes. El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treintinueve de la Ley de Compañías vigente, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los accionistas presentes y representados, el capital social que posee cada uno y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la del Presidente, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los accionistas presentes, el señor Secretario informa que se encuentra presente el cien por cien del capital social.

Comprobada la asistencia del cien por cien del capital social, el señor Presidente sugiere a los concurrentes que se declare a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital social. ✓
2. Reforma del artículo cuarto del estatuto social. ✓
3. Autorizaciones.

Los accionistas presentes manifiestan estar de acuerdo con la agenda propuesta y deciden constituirse en Junta General de Accionistas y declararla como Universal. De inmediato el señor Presidente pide se inicie el tratamiento de cada uno de los puntos del orden del día previstos para la reunión:

1. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

El señor Alvaro Espinosa Chiriboga, Gerente General de la Compañía, manifiesta que es conveniente aumentar el capital social de la empresa, con la finalidad de que pueda tener un giro comercial y financiero acorde con su objeto social y con su imagen; y, para que sus posibilidades de desarrollo y acceso al crédito sean mayores.

Con este antecedente, el señor Gerente General informa a los señores accionistas que los señores Ramiro Espinosa Román, Presidente de la Compañía y actual accionista con una participación del treinta por ciento del capital social y, el señor Diego Espinosa Chiriboga, también accionista, con una participación del diez por ciento del capital social

de la empresa, le han manifestado que están dispuestos a incrementar el capital de la empresa con el aporte de dos lotes de terreno. El uno que sería aportado por el señor Ramiro Espinosa Román signado como # 1 de la actual Hacienda San Francisco, debidamente autorizado por su cónyuge señora Elsa Cecilia Susana Chiriboga Chiriboga y que tiene una superficie aproximada de quince hectáreas, en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES (US \$ 3.200), el mismo accionista también aportaría los invernaderos de madera para rosas, que alcanzan a cuarenta y dos mil seiscientos sesenticuatro metros cuadrados, por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES (US \$ 64.500); el otro, con una superficie de quince mil trescientos metros cuadrados que linda con la actual Hacienda San Francisco, lo aportaría el señor Diego Pedro Espinosa Chiriboga en la suma de TRESCIENTOS DÓLARES (US \$ 300). Estos aportes se realizarían previo al avalúo y a la renuncia al derecho preferente que deberán efectuar los accionistas no aportantes.

El señor Gerente General pone a consideración de los señores accionistas la propuesta formulada. Luego de un intercambio de opiniones entre los señores accionistas, por unanimidad de votos, se resuelve:

a) Aumentar el capital social de la empresa en la suma de SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES (US \$ 68.000).

b) Que el aumento de capital se suscribe y paga en su totalidad mediante el aporte de las siguientes especies:

- Un lote de terreno de propiedad de la sociedad conyugal conformada por el señor Ramiro Espinosa Román y la señora Elsa Cecilia Susana Chiriboga Chiriboga y que ha sido signado como lote # 1, producto del fraccionamiento realizado en el plano de la propiedad, el mismo que forma parte del antiguo lote # 4 de las haciendas La Esperanza y La Pradera y que actualmente es conocida como "Hacienda San Francisco"; el citado lote de terreno se encuentra ubicado en la parroquia Joseguango, antes Mulaló, del cantón Latacunga, provincia de El Cotopaxi. Los linderos del lote de terreno # 1, objeto del presente aporte son: NORTE: en una extensión aproximada de trescientos noventa metros con lote # 2 de la Hacienda San Francisco; SUR: en una extensión aproximada de doscientos veintinueve metros, con camino público a Joseguango y, en una extensión aproximada de ciento veinte y seis metros con propiedad del señor Diego Pedro Espinosa Chiriboga; ESTE: en una extensión aproximada de cuatrocientos veinte metros, con el camino antiguo de la hacienda; OESTE: en una extensión aproximada de cuatrocientos veintinueve metros con el río Cutuchi. El lote tiene una superficie total y aproximada de quince hectáreas. El avalúo del inmueble que es objeto del aporte, lo efectúan los accionistas, excepto el aportante, en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES (US \$ 3.200).

- Un lote de terreno de propiedad de la sociedad conyugal conformada por el señor Diego Pedro Espinosa Chiriboga y su cónyuge señora Ximena Ribadeneira Jaramillo. El citado lote de terreno se encuentra ubicado en la parroquia Joseguango, antes Mulaló, del cantón Latacunga, provincia de El Cotopaxi. Los linderos de este lote son: NORTE: en una longitud de ciento veinte y seis metros con la Hacienda San Francisco, de propiedad del señor Ramiro Espinosa Román; SUR: en una longitud de ciento treinta y tres metros, camino público que conduce a Joseguango; ESTE: en una longitud de ciento treinta y tres metros con la Hacienda San Francisco; y, OESTE: en una longitud de ciento veinte y un metros, el río Cutuchi. Se aclara que el terreno materia de este aporte se lo hace como cuerpo cierto, dentro de los linderos especificados. La superficie aproximada de este lote de terreno es de quince mil trescientos metros cuadrados. El avalúo del inmueble lo efectúan los accionistas, excepto el aportante, en la suma de TRESCIENTOS DÓLARES (US \$ 300).

*Folleto
Contit. del Neg.
de la Propiedad*

- Cuarenta y dos mil seiscientos sesenticuatro metros cuadrados de invernaderos para rosas, de estructura de madera tratada de eucalipto, carevacas de madera, tensores de madera tratada, instalaciones de riego por microaspersión, con cubierta de plástico israelí. El avalúo de los invernaderos de madera lo realizan los accionistas no aportantes en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES (US \$ 64.500).
- c) Se deja expresa constancia que los accionistas no aportantes renuncian a su derecho preferente en el presente aumento de capital. Como consecuencia de esta resolución, los aportantes señores Ramiro Espinosa Román y Diego Pedro Espinosa Chiriboga, debidamente autorizados por sus respectivas cónyuges, ceden y transfieren a perpetuidad, a título de aportación, la propiedad, el dominio, posesión, uso y goce de los bienes inmuebles y de los bienes muebles objeto del presente aporte, con todos sus derechos, acciones, anexos y servidumbres, obligándose además al saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios del bien raíz que se aporta, en los términos de ley. Indica además los aportantes señores Ramiro Espinosa Román y Diego Espinosa Chiriboga que los bienes inmuebles por ellos aportados se encuentran hipotecados al Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, razón por la cual la citada institución financiera, a través de su Apoderado, deberá comparecer al otorgamiento de la escritura que perfeccione el aumento de capital, con la finalidad de levantar la hipoteca, autorizar la transferencia de dominio del bien y aceptar la nueva hipoteca.

2. REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El señor Gerente General manifiesta que como consecuencia y en aplicación de la resolución mediante la cual se aprueba el aumento de capital y de las disposiciones legales contempladas en la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de 24 de abril del 2000, dictada por la Superintendencia de Compañías, es necesario que se reforme el artículo cuarto del estatuto social, expresando en él el monto del capital aumentado y denominado en dólares de los Estados Unidos de América. Por tal motivo, el artículo cuarto del estatuto social dirá:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de SETENTA MIL DÓLARES (US \$ 70.000), dividido en SETECIENTAS ACCIONES (700) de CIEN DÓLARES (US \$ 100) de valor cada una, numeradas del cero, cero uno (001) al setecientos (700), inclusive."

Los accionistas presentes, por unanimidad de votos resuelven reformar el artículo cuarto del estatuto social vigente, en los términos antes descritos.

3. AUTORIZACIONES.

Por sugerencia del señor Ramiro Espinosa Román, Presidente de la Compañía, los accionistas presentes, resuelven autorizar a los señores Presidente y Gerente General para que, con motivo de los actos societarios aprobados, realicen lo siguiente:

- a) Configuren el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, todo de conformidad con lo resuelto en la presente Asamblea y para que se incluya dicho cuadro en la escritura pública de aumento de capital.
- b) Para que acepten cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se altere los derechos adquiridos por la compañía.
- c) Para que suscriban la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del artículo cuarto del estatuto social vigente.

- d) Para que procedan a recaudar y anular los actuales títulos - acción y para que emitan y suscriban conjuntamente los nuevos títulos - acción, que respalden el capital aumentado.
- e) Para que sufraguen los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando fondos de la compañía.
- f) Para que realicen las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta.
- g) Para hipotecar a favor del Banco del Pichincha Sociedad Anónima, los lotes de terreno de propiedad de los señores Ramiro Espinosa Román y Diego Espinosa Chiriboga, y que son objeto de aporte para el aumento de capital, con el fin de garantizar las obligaciones que éstos tienen con el citado banco, y las que tenga o tuviere el señor Alvaro Espinosa Chiriboga.

Esto no ha tenido la junta

Por concluídos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General de Accionistas, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual, solicita que la Junta General de Accionistas acuerde un receso de cuarenta minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General de Accionistas a las diecinueve horas veinte minutos, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y demás accionistas de la Compañía. En la Hacienda San Francisco, ubicada en la parroquia Joseguango del cantón Latacunga, provincia de El Cotopaxi, a cuatro de Agosto del dos mil, a las diecinueve horas treinta y cinco minutos.

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del acta; b) Lista de los accionistas concurrentes; y, c) Cartas poder de los accionistas que asisten representados.- Firman: Ramiro Espinosa Román.- **PRESIDENTE - ACCIONISTA.**- Alvaro Espinosa Chiriboga.- **GERENTE GENERAL - SECRETARIO.**- ACCIONISTA.- Ramiro Espinosa Chiriboga.- **ACCIONISTA.**- María J. Espinosa Chiriboga.- **ACCIONISTA.**- Andrés Espinosa Chiriboga.- **ACCIONISTA.**- Cecilia Espinosa Chiriboga.- **ACCIONISTA.**- Ana M. Espinosa Chiriboga.- **ACCIONISTA.**- Diego Espinosa Chiriboga.- **ACCIONISTA.**

CERTIFICO QUE EL TEXTO PRECEDENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA.-


Alvaro Espinosa Chiriboga
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

[Handwritten mark or signature]



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



ESCRITURA NUMERO: MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS. (1526)

1	
2	
3	
4	
5	PODER ESPECIAL. En la ciudad de San
6	OTORGA: Francisco de Quito, Capital
7	BANCO DE LA PRODUCCION de la República del Ecuador,
8	S.A. PRODUBANCO. hoy día, NUEVE (09) de JULIO
9	A FAVOR: de mil novecientos noventa y
10	SRA. JEANETTE ALEXANDRA nueve, ante mí, DOCTOR
11	BUCHELI ROSALES DE ALBUJA. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,
12	CUANTIA: INDETERMINADA. NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL
13	DI 5 COPIAS **W.G.P** CANTON QUITO, comparece el
14	¹⁶ BANCO DE LA PRODUCCION
15	SOCIEDAD ANONIMA PRODUBANCO,
16	debidamente representado por el señor Economista Abelardo
17	Pachano Bertero, en su calidad de Presidente Ejecutivo -
18	Gerente General de dicho Banco, de conformidad con el
19	nombramiento que se adjunta como habilitante. El
20	compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
21	edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente
22	capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy
23	fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y
24	resultados de esta escritura, a la que procede libre y
25	voluntariamente de conformidad con la minuta que me
26	presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor
27	literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro
28	de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una

de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Economista Abelardo Pachano Bertero, en su calidad de Presidente Ejecutivo - Gerente General del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante y en ejercicio de la facultad conferida en el numeral dos del artículo cuarenta y nueve del Estatuto Social del Banco.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Economista Abelardo Pachano Bertero, en su calidad ya indicada, otorga Poder Especial en favor de la señora Jeanette Alexandra Bucheli Rosales de Albuja, portadora de la cédula de identidad uno siete cero cuatro cinco ocho cuatro dos cuatro - cero, para que mientras preste sus servicios al Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, pueda comparecer a nombre del Banco en todas las escrituras de constitución de hipotecas y gravámenes, así como en las de levantamiento, en las rectificaciones, aclaraciones de las mismas y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía.

TERCERA: RESERVA.- El Poderdante se reserva el derecho de ejercer en cualquier momento una o más facultades delegadas, sin que esto implique revocatoria del presente Poder, -de igual forma el presente Poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tiene el mismo funcionario u otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados.

La mandataria señora Jeanette Alexandra Bucheli Rosales



Quito, 15 de abril de 1999

Señor Economista
ABELARDO PACHANO BERTERO
Ciudad

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA
CALLE BOLÍVAR 1044
TEL. 2251 1111
C. I. 170218566-9

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que el **DIRECTORIO DE PRODUBANCO**, en Sesión Ordinaria No. 217, realizada el día miércoles 14 de Abril de 1999, tuvo el acierto de reelegirte **PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL** del Banco por el período de cuatro años, comprendido del primero de enero de mil novecientos noventa y nueve al primero de enero del año dos mil tres.

En la calidad antes indicada, tendrá todas las atribuciones y facultades que le confieren la Ley y el Estatuto del Banco, incluida la Representación Legal.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque el desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la Institución.

Muy Atentamente,

Rodrigo Paz Delgado,
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Quito, Abril 15 de 1999.- **ACEPTO** la designación y me posesiono del cargo.

Econ. Abelardo Pachano Bertero
C. I. 170218566-9
PACHANO BERTERO ABELARDO ANTONIO

Fecha de Constitución 21.09.77 NOTARIA 11
Fecha de Inscripción 30.03.78

0000026

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 852 del Registro de Nominamientos Tomo 130

Quito, a 21 de Abril de 1999

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
DR. RAUL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con fecha 21 de Abril de 1999 se halla inscrito el Nominamiento de PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL otorgado por PRODUBANCO a favor de ALVARO PACHANO BERTERO. - Quito, a treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve. - EL REGISTRADOR -

[Signature]
DR. RAUL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO. -



ES FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLI-
CALDOY FE.
[Signature]
EL NOTARIO



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 de Albuja no podrá delegar este poder total ni
 2 parcialmente, el mismo que podrá ser revisado en
 3 cualquier momento por el Poderdante. Usted Señor Notario
 4 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
 5 perfecta validez de este instrumento." HASTA AQUI LA
 6 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública
 7 con todo el valor legal y se encuentra firmada por la
 8 Doctora Marcela Barberis, Abogada con matrícula
 9 profesional número mil doscientos treinta del Colegio de
 10 Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente
 11 escritura se observaron todos los preceptos legales del
 12 caso y leída que le fue al compareciente por mí el
 13 Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes,
 14 para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo
 15 lo cual doy fe.-

18 *Abelardo Pachano Bertero*
 19 ECON. ABELARDO PACHANO BERTERO.

20 17.021856.9

22 *Dr. Enrique Diaz Ballesteros*
 23 DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

24 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

28

Es fiel copia fotostática de la Escritura pública otorgada ante mi, en fe de ello confiero esta

000019 COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito a, NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

[Large handwritten flourish or signature]

07-17-81 Mulalo, Esperanza y Pradera y

Latacunga, a 31 de octubre del 200

7809

RP
RE
RO
RI
RJ

Señor Registrador de la Propiedad

Sírvase conferirme, al pie del presente un Certificado de Gravámenes de un Inmueble ubicado en la:

Parroquia: MULALO Historial de: _____ Años _____

Propietario (s): RAMIRO ESPINOSA

Forma de Adquisición: COMPRA

A quien adquirió: GUSTAVO AGUIERRE

Otorgado Fecha (s) y Notario: 22 de diciembre de 1969 Dr. Guido Lanas

Fecha (s) de inscripción: 14 de enero de 1970

Otras adquisiciones (a quien y fecha) _____

Hipotecas

NOTA: Si es propiedad horizontal o lotización especificar el número:

Si hay posesión efectiva indicar fecha de inscripción:

Para trámite privado: Judicial: Con linderos:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificador

Firma de responsabilidad

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga:

C. I. No. 010092525-9

CERTIFICADO No.: 3015

ELABORADO EL : 09/15/98

El suscrito Registrador de la propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y Prohibiciones de enajenar que afecten a dos lotes de terreno y construcciones signados como lote número UNO y número TRES que formaban parte del antiguo lote número cuatro de las Haciendas La Esperanza y la Pradera, hoy conocido como Hacienda San Francisco ubicados en la parroquia MULALO de este Cantón, de propiedad de RAMIRO ESPINOSA ROMAN y SUSANA CHIRIBOGA, adquiridos por compra a Gustavo Aguirre Valdivieso y Liz Mión, según consta de la escritura pública otorgada el veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Dr. Guido Lanas Cevallos, Notario Segundo de este Cantón, e inscrita el catorce de enero de mil novecientos

3015
2015
3071/13
30/2000/11

setenta, encuentra que dichos lotes de terreno se hallan HIPOTECADOS a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, para responder por todas y cada una de las obligaciones contraídas según consta de la escritura otorgada el once de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario del Cantón Quito, Dr. Enrique Diaz Ballesteros, e inscrita el veinte de junio del propio año, además se halla libre de embargo pero sí prohibido de enajenar por disposición del Banco Acreedor.- Los linderos de dichos lotes materia del presente certificado y constantes en la escritura de hipoteca son los siguientes :

LOTE NUMERO UNO: NORTE: en una extensión de aproximada de trescientos noventa metros con el lote número dos de la misma Hacienda San Francisco; SUR: en una extensión aproximada de trescientos cincuenta y cinco metros con camino pública a Joseguango; ESTE: en una extensión aproximada de cuatrocientos veinte metros, con el camino antiguo de la Hacienda; OESTE: en una extensión aproximada de quinientos cincuenta metros con el río Cutuchi.- DEL LOTE NUMERO TRES: NORTE: en una extensión aproximada de quinientos cuarenta y cinco metros con potreros El Carmen y con terrenos de la misma hacienda San Francisco; SUR: en una extensión aproximada de quinientos metros con el lote número dos; ESTE: en una extensión de aproximada de trescientos cinco metros con el camino antiguo a la hacienda; OESTE: en una extensión aproximada de trescientos metros con el río Cutuchi.- Latacunga, treinta y uno de octubre del dos mil.-x.schv.c.u. LRT".-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Abel Iturralde
 NOTARIO DE LA PRODUCCION
 LATA

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga:

CERTIFICADO No.: 1777

ELABORADO EL : 08/26/99

El suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a un lote de terreno ubicado en la PARROQUIA JOSEGUANGO BAJO de este Cantón de propiedad de los cónyuges señores DIEGO PEDRO ESPINOSA CHIRIBOGA Y XIMENA RIVADENEIRA JARAMILLO, adquirido por compra a la CIA. FINANCIERA NACIONAL FINANSA S.A., según consta de la escritura pública otorgada el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete ante el Dr. Guido Lanas, Notario Segundo de este Cantón, e inscrita el tres de junio del año ; a su vez la Cia. Financiera Nacional Finansa S.A. lo adquirió mediante Dación de Pago hecha por la Cia. SIMETAL, Sociedad Industrial de Metalmécanica y Anexos Sociedad Anónima, según consta de la escritura pública otorgada el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Dr. Juan del Pozo, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita el doce de junio de mil novecientos ochenta y seis; y, a su vez la Cia. SIMETAL, Sociedad Industrial de Metalmécanica y Anexos Sociedad Anónima lo adquirió dicho lote de terreno mediante aporte al Capital de dicha, Cia. realizada por el señor Ramiro Espinosa Román y señora Susana Chiriboga Chiriboga, según consta de la escritura pública otorgada el

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga: 30.10

veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Dr. Guido Lanas, Notario Segundo de este Cantón, e inscrita el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos; encuentra que el referido lote de terreno se halla HIPOTECADO, a favor del Banco de la Producción Sociedad Anónima PRODUBANCO, para garantizar por todas y cada una de las obligaciones contraídas con el Banco Acreedor, según consta de la escritura pública otorgada el once de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Octavo del Cantón Quito, e inscrita el veinte de junio del mismo año, por lo demás se halla libre de embargo PERO SI PROHIBIDO DE ENAJENAR por disposición del Banco Acreedor.- Latacunga, treinta y uno de octubre del dos mil.- LRT".c.u.LRT".-

[Handwritten signature]



Dr. J. Gabriel Iturralde G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA



NOTARIA 29 DEL CANTON QUITO
ALCABALA

AVISO Nº 61286

POR \$ _____
Quito, a 16 de Noviembre del 2000

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de _____

Aporte De Inmueble

que otorga Sres. Ramiro Espinosa Roman Y Otro

a favor de La Compañía Agroganadera Espinosa Chiriboga S.A

situado en la parroquia de Canton Latacunga

por el precio de \$ 3.500

Impuesto de Alcabala, el _____

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento _____

Valor Especie \$ 0.20

TOTAL

Handwritten calculations:
273 =
35
54.60
369.60

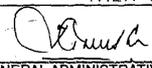
Handwritten signatures and stamps:
Comprobo
Escrito
Dr. Rodrigo Salgado Valencia
NOTARIA VESICULO NOTARIAL

El Notario

Diseno e Impresión:
"IMPRESA MUNICIPAL"

07-11-2000

-18-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
2.000		COMPROBANTE DE COBRO			17/11/2000		
61001345350							
CODIGO		NOMBRE					
00000000000000		AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION		
					16/11/2000		0000000
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS OTROS CANTO		\$362,60				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL
1042988		1	02	INTERNACIONAL	600600026		\$362,80
APORT. INMUEBLE OTG ESPINOSA RO					1627		PAGO TOTAL
MAN RAMIRO SOB \$3.500,00 LATAC					\$362,80		\$362,80
UNGA					RESPONSABLE		
					VACA MARTHA		
No. 0944160			94160				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

26

CECULA DE CIUDADANIA No. 050017142-6

ESPINOSA ROMAN AURELIO RAMIRO 180060

NOMBRES Y APELLIDOS

01 MARTE 1, 1939

FECHA DE NACIMIENTO

ESPINOSA ROMAN AURELIO RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 498 04249

TOMO PAG ACT

FICHINCHA / QUITO

ESPINOSA ROMAN AURELIO RAMIRO

02

Ramiro Espinosa

FIRMA DEL CIUDADANO



ESTADISTICA 2000 04771420

NACIONALIDAD PASAD

SUSANA CHIRIBOGA

IND. GACT

ACTIVACION

SEMINARIA

PROF. DOC

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

MAGDALENA RAMIRO

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

ESTACUNGA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

HASTA EL DÍA DE SU TITULO

FECHA DE CADUCIDAD

Form No. D 087171

Susana Chiriboga

FIRMA DEL CIUDADANO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0001-246-050017142-6

ESPINOSA ROMAN AURELIO RAMIRO

COTOPAXI - LATACUNGA

JOSEGUANGO BAJO

Ramiro Espinosa

EXXIII

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ADMISION
 LEY DE CIUDADANIA No. 040131808-3
 ESPINOSA CHIRIBOGA ALVARO YAVIER
 25 NOVIEMBRE 1969
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 21 383 16783
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 69



CHAVORIANA VASCO
 CASADO NELY CONSUELO BARRERA CHAVEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 AURELIO RAMIRO ESPINOSA
 ELSA CECILIA CHIRIBOGA
 QUITO 1/08/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1690328
 GONZALEZ SUAREZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0073-255- 050131808-3
 ESPINOSA CHIRIBOGA ALVARO XAV
 PICHINCHA - QUITO
 BENALCAZAR

Edm.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL NACIMIENTO Y DE LA ACTUALIDAD

CIUDADANIA 170152349-8
 CHIRIBOGA CHIRIBOGA ELSA CECILIA SUSANA
 25 JUNIO 1.931
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 1 270 02954
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 31



S. de Copinosa

ECUATORIANA ***** V4443V4444
 CASADO RAMIRO ESPINOSA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ANGEL I CHIRIBOGA
 CECILIA CHIRIBOGA
 LATACUNGA 17-02-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1591576



CERTIFICADO DE PRESENTACION
 Elecciones del 21 de Mayo del 2000 **TSE**

No. 1355105
 VALIDO POR 60 DIAS
 ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

Chiriboga Chiriboga Susana
 Apellidos y Nombres
 170152349-8
 Cédula de Ciudadanía
 Pichincha
 Cantón
 Copinosa
 Provincia
 Copinosa
 Parroquia

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0073-257 050131809-1
ESPINOSA CHIRIBOGA DIEGO PEDR
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050131809-1

ESPINOSA CHIRIBOGA DIEGO PEDRO

21 OCTUBRE 1.971

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 22 383 1600

PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 71

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V4444

CASADO XIMENA RIBADENEIRA JARAMILLO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

AURELIO RAMIRO ESPINOSA

ELSA CECILIA CHIRIBOGA

LATACUNGA 15/01/98

15/01/2010

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
PULGAR IMPRESO

CIUDADANIA 170690720-9
RIBADENEIRA JARAMILLO XIMENA
31 ENERO 1.973
RIBADENEIRA CHITO SANTA TERESA
03 061 0172
RIBADENEIRA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 73



Ximena Ribadeneira

ECUATORIANA***** V333311222
SOBREDO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALEJANDRO RIBADENEIRA
XIMENA DE LOS A JARAMILLO
QUITO 25-03-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1696188

OPORTUNO





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0030-206 170458424-0
BUCHELI ROSALES JEANETTE ALEX
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

57

Cecilia Bujanda P.
PRESIDENTA

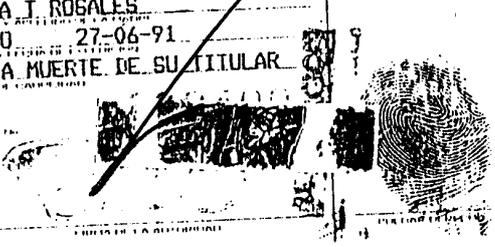
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION

CIUDADANIA 170458424-0
BUCHELI ROSALES JEANETTE ALEXANDRA
15 NOVIEMBRE 1,958
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
11.1.249 1203
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 58

[Signature]



ECUATORIANA***** V333312242
CASADO JOSE GABRIEL ALDOJA VALDIVIEZO
SECUNDARIA EMPLEADO
HOLGER BUCHELI
MARIA I ROSALES
QUITO 27-06-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

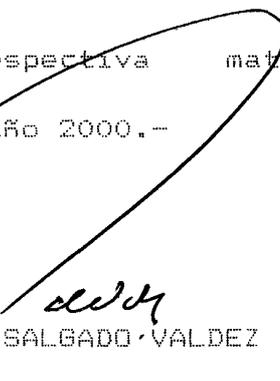


Se otorgó ante mi y en fé de ello
confiero ésta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 21 NOV 2000
EL NOTARIO


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ


Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

RAZON: Mediante Resolución No.00.Q.IJ.3529 dic-
tada por la Superintendencia de Compañías el 08
de Diciembre del año 2000, fue aprobada la
escritura pública de Aumento de capital y reforma
de estatutos de la compañía AGROGANADERA ESPINOSA
CHIRIBOGA S.A., otorgada en esta Notaria, el 17
de Noviembre de 2000. Tomé nota de este particu-
lar al margen de la respectiva matriz.-Quito
a 11 de Diciembre del año 2000.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO


Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

RAZON.- En esta fecha , tomé nota al margen de la respectiva matriz la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S. A.**, expedida por la Superintendencia de Compañías el ocho de diciembre del año dos mil mediante Resolución Número) OO.Q.IJ.3529.- Quito, a doce de diciembre del año dos mil.

EL NOTARIO



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la **Compañía AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A.**, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 03529, de ocho de Diciembre del dos mil, a fojas 170 a 174 vuelta, bajo la partida número CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) del Registro Mercantil llevado en el presente año: se tomó nota la margen de la partida No.122, de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía, correspondiente al año de mil novecientos noventa y nueve ;y, se inscribió la transferencia de dominio que realizan los señores: Diego Pedro Espinosa Chiriboga y Ximena Ribadeneira Jaramillo, Ramiro Espinosa Román y Elsa Cecilia Chiriboga y Elsa Cecilia Chiriboga Chiriboga, a favor de la Compañía, en el Registro de Propiedades, bajo la partida número (5054), a fojas 3799 a 3801 ;y, se procedió a la

cancelación de las hipotecas y de la prohibición de enajenar que pesan sobre los dos predios objeto de la transferencia de dominio .- Latacunga, a doce de Diciembre del dos mil .- .s.s.s.s

[Handwritten signature]
El Registrador

